



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA - MACUSANI

Macusani Capital Alpaquera del Perú y del Mundo



## CONCEJO PROVINCIAL DE CARABAYA

### Acuerdo de Concejo N° 008-2024-MPC-M/CM

Macusani, 25 de enero de 2024

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA- MACUSANI:**

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO PROVINCIAL DE CARABAYA:**

**VISTO:**

En Sesión de Concejo de carácter Ordinaria N° 02-2024, de fecha 25 de enero del 2024, el Informe N° 042-2024-MPC-M/OGPP, de fecha 25 de enero del 2024, Proveído N° 128-2024-MPC-M/GEMU, de fecha 25 de enero del 2024; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia";

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal, en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades de emitir norma en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39° Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433, señala que "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de Gobierno, mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...); concordante con el artículo 41° del mismo cuerpo normativo, que señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, mediante Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01, Resolución Directoral donde Disponen publicar montos estimados de los Recursos Determinados para modificar el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2024, para los pliegos respectivos, cuyos montos se detallan en el Anexo "Estimación de Recursos Determinados que los gobiernos regionales y gobiernos locales consideran en el Presupuesto Institucional 2024";

Que, el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01, establece Publicar los montos estimados de los Recursos Determinados para modificar el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2024, para los pliegos respectivos, cuyos montos se detallan en el Anexo "Estimación de Recursos Determinados que los gobiernos regionales y gobiernos locales consideran en el Presupuesto Institucional 2024", que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Que, mediante Informe N° 042-2024-MPC-M/OGPP, de fecha 25 de enero del 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, indica en el tercer párrafo, de la programación del Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2024, por el rubro de financiamiento de Canon, Sobrecanon, Regalías y Renta de Aduanas, según anexo del R.D. 031-2023-EF/50.01 se tiene una variación en la programación, siendo el detalle siguiente:

TIPO DE RECURSOS	PROGRA. P.I.A. 2024	RD 031-2023-EF/50.01	MONTO A MODIFICAR
CANON HIDROENERGETICO	229,568.00	251,667.00	22,099.00
CANON MINERO	2,727,327.00	2,665,741.00	-61,586.00
<b>TOTAL</b>	<b>2,956,895.00</b>	<b>2,917,408.00</b>	<b>-39,487.00</b>

Que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, informa que los montos estimados son estrictamente referenciales, estando sujetos a: cambios en función a los Recursos Ordinarios y Recursos Determinados efectivamente recaudados, debido a la evolución de la economía nacional e internacional, las modificaciones que puedan darse en la normatividad vigente y las variaciones en los indicadores utilizados. Tal como lo indica el Artículo 2° de la R.D. N° 0031-2023-EF/50.01.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 118-2023-MPC-M/CM, de fecha 29 de diciembre del 2023, el Concejo Provincial de Carabaya, acuerda: **APROBAR** el Presupuesto Institucional de Apertura de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA - MACUSANI**, para el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del Año Fiscal 2024, por la suma de S/ 38,695,273.00 (**TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON 00/100 SOLES**), (...);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 594-2023-MPC-M/A, de fecha 29 de diciembre del 2023, por donde resuelve: **Artículo 1°.- PROMULGAR** el Presupuesto Institucional de Apertura de la **MUNICIPALIDAD**





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA - MACUSANI

Macusani Capital Alpaquera del Perú y del Mundo



PROVINCIAL DE CARABAYA – MACUSANI, para el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del Año Fiscal 2024, por la suma de S/ 38,695,273.00 (TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON 00/100 SOLES), (...);

Que, la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1272, Decreto Legislativo que Modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y Deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo, prescribe en su artículo IV del Título preliminar, numeral 1.7 "Principio de Presunción de Veracidad", Concordante con el artículo 42° de la misma ley, se presume que lo contenido en el documento de las referencias que forman el presente expediente administrativo, corresponden a la verdad de los hechos que afirman y que han sido debidamente verificados por sus emisores; asimismo, el artículo 6°, numeral 6.2 del mismo la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto debidamente motivado;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Provincial de Carabaya - Macusani, por **UNANIMIDAD** y con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado lo siguiente:

### ACUERDO:

**Artículo 1°.- APROBAR**, la **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA** en el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2024, por el **RUBRO DE FINANCIAMIENTO DE CANON, SOBRECANON, REGALÍAS Y RENTA DE ADUANAS** en aplicación del anexo 1 de la Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01, conforme al siguiente detalle:

TIPO DE RECURSOS	PROGRAMACION P.I.A. 2024	RD 031-2023-EF/50.01	MONTO A MODIFICAR
CANON HIDROENERGETICO	229,568.00	251,667.00	22,099.00
CANON MINERO	2,727,327.00	2,665,741.00	-61,586.00
<b>TOTAL</b>	<b>2,956,895.00</b>	<b>2,917,408.00</b>	<b>-39,487.00</b>

**Artículo 2°.- ENCARGAR** el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

**Artículo 3°.- ENCARGAR**, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, **REMITIR** copia del presente Acuerdo de Concejo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**Artículo 4°.- NOTIFICAR** el Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración para su conocimiento y cumplimiento. Así mismo, **DISPONER** la publicación del Acuerdo de Concejo, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Carabaya – Macusani, (<https://www.gob.pe/municarabaya>).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
 Abg. Edmundo A. Cáceres Guerra  
 ALCALDE PROVINCIAL  
 DNI: 01699241

Arch./C.C.  
 Alcaldía.  
 Gerencia Municipal.  
 Oficina General de Planeamiento y Presupuesto  
 Oficina General de Administración  
 Registro N° 073-2024-OGACyGD